

29

\$ 466.94

DH/ 16347
8797



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

TERCERA

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: Compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA.
LTDA

A Favor de:

Cuantía \$. 150,000.00

Dirección: Edificio Sucre

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820189 Teléfono Domicilio: (03) 2460-761

E-mail: rubiolh@yahoo.es

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

8 1 9 1

01

<u>AÑO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>CANTON</u>	<u>NOTARIA</u>	<u>ACTO</u>
2013	18	01	01	P

FACTURA NUMERO 001-001-0220

AUMENTO DE CAPITAL, En la ciudad de Ambato, capital
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL de la provincia de Tungurahua,
Y REFORMA DE ESATUTOS República del Ecuador, hoy día
 Compañía AMEVET AMERICAN jueves CINCO de SEPTIEMBRE
 VETERINARIA CIA. LTDA del dos mil trece; ante mi Doctora
 POR USD 150,000.00 HELEN RUBIO LECARO, Notaria
 3 copias.- Pública Primera del Cantón,
 comparece el señor ingeniero

GERMÁNICO HOLGUÍN CALLEJAS, en calidad de Gerente General y
 Representante Legal de la compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA
 CIA. LTDA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como
 documento habilitante, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad,
 domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de
 ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública el texto de la
 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
 su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION
 DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de una compañía
 limitada de conformidad con los términos que constan a continuación:

Dra. Helen Rubio Lecaro
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre N° 0952
 Ambato Ecuador

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor ingeniero Germánico Holguín Callejas, en calidad de Gerente General, de la compañía "**AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.**", conforme lo acreditan con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, debidamente facultado por mandato estatutario y por la Junta Universal de Socios celebrada el tres de Diciembre del dos mil doce, para otorgar y suscribir la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el diez de agosto del dos mil seis, ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Público del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número seiscientos dos; el nueve de noviembre del dos mil seis, se constituyó la Compañía "**AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.**", con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 400.00). **DOS.-** A lo largo de su vida jurídica, la compañía ha realizado varios aumentos a su capital alcanzado este en la actualidad la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS (US\$ 941.616,00). **TRES.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía "**AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.**" legalmente reunida en la



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecara

ciudad de Ambato, el tres de Diciembre del dos mil doce, resolvió: A)

Aumentar el Capital de la compañía de la suma de NOVECIENTOS

CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS

(US\$ 941.616,00) a la suma de UN MILLON NOVENTA Y UN MIL

SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS (US\$ 1'091.616,00), es

decir, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL, DOLARES AMERICANOS

(US\$ 150.000,00), mediante la suscripción de 150.000 nuevas participaciones

iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; B) Ampliar el objeto

social de la compañía y consecuentemente reformar el artículo tercero del

estatuto social; y, C) Reformar los artículos quinto, vigésimo octavo y trigésimo

del Estatuto Social, todo de conformidad con el Acta de Junta Universal de

Socios de la compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.",

realizada el tres de diciembre del dos mil doce, la misma que se adjunta como

habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en su

calidad de Gerente General de la Compañía "AMEVET AMERICAN

VETERINARIA CIA. LTDA." procede al Aumento de Capital, Ampliación del

Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos que

constan a continuación: **PRIMERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Se aumenta el

capital social de la Compañía de la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y

UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS (US\$

Dra. Helen Rubio Lecara
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato, Ecuador

941.616,00) a la suma de UN MILLON NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS (US\$ 1'091.616,00), es decir, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL, DOLARES AMERICANOS (US\$ 150.000,00), mediante la suscripción de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El Aumento de Capital se lo hará a través de un aporte en numerario y mediante compensación de créditos, todo de conformidad con el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital, que se adjunta como habilitante a este instrumento público. **SEGUNDA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se amplía el objeto social y se reforman los artículos tercero, quinto, vigésimo octavo y trigésimo del Estatuto Social los mismos que en adelante dirán: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es la compraventa, importación distribución y comercialización de productos farmacéuticos y medicamentos veterinarios, productos biológicos tale como vacunas, sueros y plasmas; antibióticos, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos en general de uso veterinario. Comercialización de productos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Instalación de frigoríficos, depósitos y bodegas necesarios para el almacenamiento, conservación y emvasado de los productos para su venta y distribución. Compraventa, importación, distribución u comercialización de productos e instrumentós necesarios en los



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

8 1 9 1

03

procedimientos de inseminación artificial y sus cuidados previos y posteriores.

Podrá importar, distribuir, comprar y vender toda clase de vehículos, equipos, herramientas y accesorios para uso veterinario en general, sus repuestos, pieza y partes. **Crianza y comercialización de aves de granja y corral, producción de balanceado para uso animal.** Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede usar figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución, subdistribución o concesión relacionadas con su objeto social; podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidas por las leyes, usos y costumbres, en relación con su objeto social; podrá efectuar toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios.- Podrá constituirse en representante, en agente comisionista o consignatario en actividades propias del giro comercial, por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. La Compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales. **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Guayaquil N° 0952
Ambato - Ecuador

Social de la compañía es de \$ 1'091.616,00 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS, 00/100 DOLARES), dividido en un millón noventa y un mil seiscientas dieciséis participaciones de UN DÓLAR cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos-, certificados que estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son

atribuciones del Presidente a).- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Socios.- b)—Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.- c).- Presidir las sesiones de la Junta General.- d).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y firmar con el secretario las actas de Junta General.- e).- Suscribir junto con el Gerente General, en representación de la Compañía todos los actos y contratos pertinentes a su giro normal cuyos montos superen los trescientos cincuenta mil dólares (USD 350.000,00).- f).- Supervigilar las operaciones en la marcha económica de la compañía.- g).- Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de este.- h).- En general todas las atribuciones que le confiere la Ley, los presentes

ESTATUTOS Y LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO TRIGESIMO .- DE LAS

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General, además de las que la Ley señala para los administradores: a).-



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dna. Helen Rubio Lecaro

8 1 9 1

04

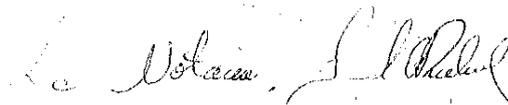
Convocar a Junta General de Socios.- b).- Actuar como Secretario de la Junta General de Socios.- c).- Suscribir juntamente con el Presidente los certificados de aportación.- d).- Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía.- e).- Nombrar y remover al personal de la Compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que fueren presentadas.- f).- **Suscribir con su sola firma en representación de la Compañía todos los actos y contratos pertinentes a su giro normal, hasta por un monto de trescientos cincuenta mil dólares (UDS 350.000,00). En montos superiores contará con la firma conjunta del Presidente.**- g).- Elaborar y presentar a la Junta para su aprobación el presupuesto para el año siguiente.- h).- Tomar bajo su responsabilidad la caja y valores de la compañía.- i).- Presentar a la Junta General Ordinaria, la documentación que señala al ley de Compañías.- j).- Cuidar y hacer cumplir todas las Leyes en cuanto a la tenencia de libros contables e refiere.- k).- Subrogar al presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de este.- l).- Todas las demás que determine la ley. Los Socios Ingeniero Germánico Holguín y la compañía AVIHOL Cia. Ltda. son de nacionalidad ecuatoriana con inversión ecuatoriana, mientras que los socios señores Cristóbal Guillermo Romero, Sergio Guillermo Rojas y Javier Buitrago Jaramillo son de nacionalidad colombiana con inversión extranjera directa. Los señores Germánico Holguín Callejas y Sergio Guillermo Rojas, expresamente renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir el presente aumento

Dna. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

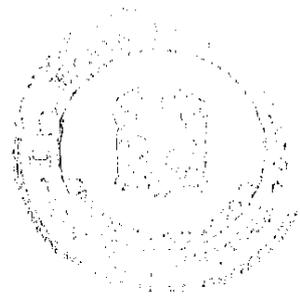
de capital en los montos y proporciones que se desprenden del cuadro de Aumento de capital que se agrega como documento habilitante. El compareciente expresamente declara que la suscripción e integración del capital materia del presente aumento, son correctas. Usted señor Notario servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. F) Ilegible. Abogado Jorge E. Sánchez. Matrícula cuatrocientos ochenta y cinco. Colegio Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando agregado tanto el presente como los documentos habilitantes al protocolo de esta notaría y de todo cuanto doy fe.-


GERMÁNICO HOLGUÍN CALLEJAS
Gerente General
AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.

e.e. 1802118340



Ambato, Marzo 16 del 2012



Señor
ING. GERMANICO HOLGUIN C.
 Presente

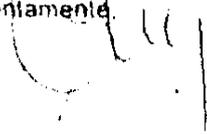
De mi consideración

En el Junta Universal de Socios del 16 de Marzo del 2012 de la compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA LTDA", se resolvió nombrarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período estatutario de dos años. Le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía

Sus deberes y atribuciones constan detallados en el artículo trigésimo del Estatuto Social

La compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA LTDA" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 10 de Agosto del 2006 ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés Notario Público Séptimo del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 602, el 09 de Noviembre del 2006

Atentamente,


CRISTOBAL GUILLERMO ROMERO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede y me posesiono del cargo
 Ambato, Marzo 16 del 2012


ING. GERMANICO HOLGUIN C
GERENTE GENERAL

Nombre	HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO
CI	1802118370
Nacionalidad	Ecuatoriano
Dirección	AV AMAPOLAS Y MIRAFLORES S/N

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA."

Celebrada el 03 de Diciembre del 2012

En la ciudad de Ambato, a los 03 días del mes de diciembre del 2012, alas 16h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Julio Jaramillo y Pasaje Jorge Araujo, se reúnen los socios de la Empresa "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA." Con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Cristóbal Guillermo Romero y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía señor Germánico Holguín Callejas.

El Presidente dispone que por Secretaria se de lectura a la Lista de Socios presentes y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores: Cristóbal Guillermo Romero, propietario de 244.820 participaciones de un dólar americano cada una, Sergio Guillermo Rojas propietario de 235.404 participaciones de un dólar americano cada una, Ing. Germánico Holguín propietario de 92.212 participaciones de un dólar americano cada una, quien actúa en esta junta por sus propios derechos y en calidad de representante legal de la compañía AVIHOL CIA. Ltda. propietaria de 237.354 participaciones de un dólar americano cada una; y, Dr. Javier Buitrago Jaramillo propietario de 131.826 participaciones de un dólar americano cada una, quienes representan el 100% del capital social de la compañía, en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital de la compañía
2. Ampliación del objeto social y Reforma de Estatutos

Se aprueba el orden del día por unanimidad. Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

Deliberaciones de la Junta

1. Aumento de capital de la compañía

El señor Presidente plantea a los socios que previas conversaciones y basados en las nuevas inversiones hechas en la GRANJA DE MERA, se haga un aumento de capital de USD 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL, 00/100 DOLARES), para lo cual Cristóbal Guillermo propone realizar un aporte en efectivo de \$ 76.500,00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS, 00/100 DOLARES), vía transferencia bancaria a uno de los bancos de la compañía máximo hasta el 5 de Enero del 2013. El Dr. Javier Buitrago por su parte plantea un aporte también en efectivo de \$ 21.000,00

Dra. Helen Rubio Secara
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre No. 0952
 Ambato - Ecuador

(VEINTE Y UN MIL,00/100 DOLARES), vía transferencia bancaria a uno de los bancos de la compañía máximo hasta el 31 de Diciembre del 2012.

El Ing. Germánico Holguín a nombre y en representación de AVIHOL CIA.LTDA. propone que los importes que le adeuda AMEVET CIA.LTDA. a AVIHOL CIA.LTDA. como proveedor entre facturas vencidas por \$ 37.542,72, y préstamos hechos por \$ 14.957,28 sean considerados como aportes para futuras capitalizaciones vía compensación de estos créditos a su favor por un valor total de \$ 52.500,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS, 00/100 DOLARES)

Las opciones de capitalización planteadas son elevadas a moción por parte del Ing. Germánico Holguín, quien propone: Aumentar el Capital de la compañía de la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS (US\$ 941.616,00) a la suma de UN MILLON NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS (US\$ 1'091.616,00), es decir, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL, DOLARES AMERICANOS (US\$ 150.000,00), mediante la suscripción de 150.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El Aumento de Capital se lo hará a través de un aporte en numerario por la suma de US\$ 97.500,00 y mediante compensación de créditos, por la suma de US\$ 52.500,00, todo de conformidad con el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital, el cual también es entregado a los socios para su análisis y aprobación.

Luego del estudio realizado a la moción presentada, los socios por unanimidad resuelven:

RESOLUCION:

Aumentar el Capital de la compañía de la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS (US\$ 941.616,00) a la suma de UN MILLON NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS (US\$ 1'091.616,00), es decir, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL, DOLARES AMERICANOS (US\$ 150.000,00), mediante la suscripción de 150.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El Aumento de Capital se lo hará a través de un aporte en numerario por la suma de US\$ 97.500,00 y mediante compensación de créditos, por la suma de US\$ 52.500,00, todo de conformidad con el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital, el cual también se aprueba por unanimidad.

Los señores Germánico Holguín, por sus propios derechos, y Sergio Guillermo Rojas, expresamente renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir el presente aumento de capital en los montos y proporciones que se desprenden del cuadro de Aumento de capital aprobado por unanimidad.

2. Ampliación del objeto social y Reforma de Estatutos

El señor Gerente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital aprobado, se deberá realizar la consecuente reforma al estatuto de la compañía. Adicionalmente el Dr. Cristóbal

Guillermo expone indispensable se haga una ampliación al objeto social, en función de la actividad económica que está desarrollando la compañía en la crianza y comercialización de aves de engorde así como en la producción del balanceado, de manera que quede definido así dentro del OBJETO SOCIAL:

Continúa el Dr. Guillermo indicando que en el Estatuto actual que rige a la compañía específicamente ARTICULO TRIGESIMO DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL literal f) textualmente indica "Suscribir con su sola firma en representación de la compañía todos los actos y contratos pertinentes a su giro normal, hasta por un monto de USD 150.000,00. En montos superiores contará con la firma conjunta del Presidente". La misma restricción se fija en las ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, ARTICULO VIGESIMO OCTAVO literal e); manifiesta que en vista del crecimiento de la compañía el monto por el cual el GERENTE GENERAL con su sola firma pueda suscribir en todos los actos y contratos de la compañía se eleve de USD 150.000,00 a \$ 250.000,00.

El señor Gerente recoge las propuestas planteadas y las eleva a moción. Los socios intercambian criterios respecto de las mociones expuestas, luego de lo cual la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIONES:

a) Ampliar el objeto social de la compañía y consecuentemente reformar el artículo tercero el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la compraventa, importación distribución y comercialización de productos farmacéuticos y medicamentos veterinarios, productos biológicos tales como vacunas, sueros y plasmas; antibióticos, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos en general de uso veterinario. Comercialización de productos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Instalación de frigoríficos, depósitos y bodegas necesarios para el almacenamiento, conservación y empaque de los productos para su venta y distribución. Compraventa, importación, distribución u comercialización de productos e instrumentos necesarios en los procedimientos de inseminación artificial y sus cuidados previos y posteriores. Podrá importar, distribuir, comprar y vender toda clase de vehículos, equipos, herramientas y accesorios para uso veterinario en general, sus repuestos, pieza y partes. Crianza y comercialización de aves de granja y corral, producción de balanceado para uso animal. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede usar figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución, subdistribución o concesión relacionadas con su objeto social; podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidas por las leyes, usos y costumbres, en relación con su objeto social; podrá efectuar toda clase de actos y contratos de

carácter civil o comercial que sean necesarios.- Podrá constituirse en representante, en agente comisionista o consignatario en actividades propias del giro comercial, por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. La Compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales.

b) Reformar los artículos quinto, vigésimo octavo y trigésimo, los mismos que en adelante dirán:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de \$ 1'091.616,00 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS, 00/100 DOLARES), dividido en un millón noventa y un mil seiscientos dieciseis participaciones de UN DÓLAR cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos-, certificados que estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente a).- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Socios.- b).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.- c).- Presidir las sesiones de la Junta General.- d).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y firmar con el secretario las actas de Junta General.- e).- **Suscribir junto con el Gerente General, en representación de la Compañía todos los actos y contratos pertinentes a su giro normal cuyos montos superen los UDD 350.000,00.** f).- Supervigilar las operaciones en la marcha económica de la compañía.- g).- Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de este.- h).- En general todas las atribuciones que le confiere la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General.-

ARTICULO TRIGESIMO .- DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General, además de las que la Ley señala para los administradores: a).- Convocar a Junta General de Socios.- b).- Actuar como Secretario de la Junta General de Socios.- c).- Suscribir juntamente con el Presidente los certificados de aportación.- d).- Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía.- e).- Nombrar y remover al personal de la Compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que fueren presentadas.- f).- **Suscribir con su sola firma en representación de la Compañía todos los actos y contratos pertinentes a su giro normal, hasta por un monto de UDS 350.000,00. En montos superiores contará con la firma conjunta del Presidente.** g).- Elaborar y presentar a la Junta para su aprobación el presupuesto para el año siguiente.- h).- Tomar bajo su responsabilidad la caja y valores de la compañía.- i).- Presentar a la Junta General Ordinaria, la documentación que señala al ley de Compañías.- j).- Cuidar y hacer cumplir todas las Leyes en cuanto a la tenencia de libros contables e refiere.- k).- Subrogar al presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de este.- l).- Todas las demás que determine la ley.

La Junta expresamente autoriza al señor Germánico Holguín Callejas, Gerente General de la compañía, para que realice todos los trámites y suscriba todos los documentos necesarios, para la legalización del acto societario aprobado en esta reunión, inclusive la escritura de Aumento de Capital y reforma de estatuto

Una vez concluido el tratamiento del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 18h00.

Alc. Javier Holguín Secoto
NOTARÍA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

Cristóbal Guillermo Romero
PRESIDENTE

Germánico Holguín Callejas
GERENTE GENERAL

Sergio Guillermo Rojas
SOCIO

Jayler Buitrago Jaramillo
SOCIO

Por AVIHÓL CIA.LTDA.
Ing. Germánico Holguín Callejas
GERENTE GENERAL
SOCIO



COPIA FIEL COPIA DEL ORIGINAL



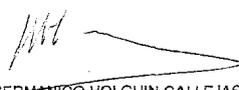
AMCATO 05 SEP 2013

LA NOTARIA

AMEVET CIA. LTDA.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

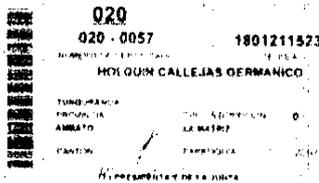
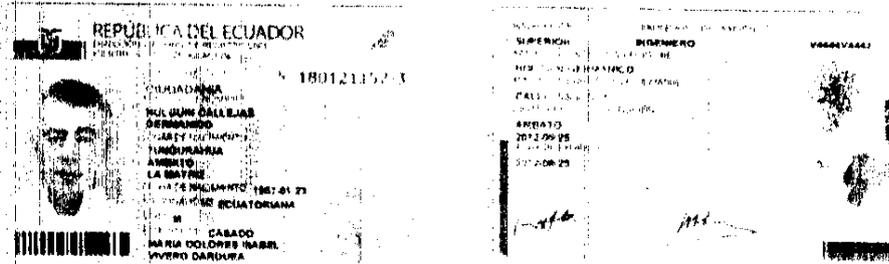
09

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PCTJE.	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	COMPENSACION DE CREDITOS	NUMERARIO	TOTAL NUEVO CAPITAL	
						VALOR	NO. PART.
CRISTOBAL GUILLERMO ROMERO	244.820,00	26,00	76.500,00		76.500,00	321.320,00	321.320
SERGIO GUILLERMO ROJAS	235.404,00	25,00	0,00			235.404,00	235.404
JAVIER BUITRAGO JARAMILLO	131.826,00	14,00	21.000,00		21.000,00	152.826,00	152.826
GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS	92.212,00	9,79	0,00			92.212,00	92.212
AVIHOL	237.354,00	25,21	52.500,00	52.500,00		289.854,00	289.854
TOTAL	941.616,00	100,00	150.000,00	52.500,00	97.500,00	1.091.616,00	1.091.616


ING. GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS
GERENTE GENERAL

Dra. Helen Rubio Lecero

NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 5 de Septiembre de 2013, tomé nota de la Resolución número SC.DIC.A.13.647 de fecha 6 de Diciembre del 2013, dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato en donde se aprueba el aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía **AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.**- Doy fe.- Ambato, a 10 de Diciembre de 2013.-

LA NOTARIA-



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA.LTDA"; celebrada en la Notaría Séptima a su cargo, el diez de agosto del dos mil seis; la Resolución No. SC.DIC.A.2013.647, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, Intendente de Compañías de Ambato, el seis de Diciembre del año dos mil trece, mediante la cual se aprueba el aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la mencionada compañía; y, Escritura de Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos que antecede, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Ambato, a cargo de la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de septiembre del dos mil trece.- Ambato a once de Diciembre del año dos mil trece.- De todo lo cual Doy Fe.- La Notaria (e).-

